

EL COMERCIO.

Año XXIV.

Sábado 8 de Enero de 1876.

Núm. 11,697.

CADIZ 8 DE ENERO.

Hoy Sábado a las siete de la noche se reúne el partido moderado, con la autorización competente, en la escuela de San Francisco, para tratar de las próximas elecciones, en el sentido de la conciliación entre los partidos dinásticos y conservadores.

Rogamos a nuestros amigos y correligionarios se sirvan concurrir. Cádiz 8 de Enero de 1876.—Fernando G. de Arbolea.—Eduardo Jimenez Montalvo.—Pedro Ibañez Pacheco.

NOTA.—Las personas que firman esta invitación eran presidente y vocales del comité alfonsista, y formaban, con los señores D. José de la Viesca, que como alcalde de Cádiz no cree deber promover reuniones políticas, y D. José Rodríguez Junio que ha fallecido, la representación del partido moderado en el mismo comité.

Pocas veces brota la luz de la discusión; pero ahora puede decirse con verdad que ha brotado de la polémica que sostienen los periódicos sobre el último decreto de imprenta.

Habías querido presentar el tal decreto como una especie de ley draconiana destinada a matar la libertad del pensamiento y después de las explicaciones que se han dado acerca de este asunto, viene a sacarse en claro que lo que por el decreto se hace es suavizar las penas establecidas por los radicales, cuando era ministro el señor Montero Ríos, en virtud de las modificaciones que este introdujo en el Código penal, y simplificar, en beneficio de la prensa, los procedimientos criminales que determinan las leyes comunes.

Bien sabemos que el Código no se ha observado ni se observa en esta parte; pero su observancia nada prueba en favor ni en contra de los principios que en materias de imprenta habieron de convertirse en ley durante el período revolucionario. El hecho es que la ley existía y que hubiera podido aplicarse con todo su rigor mientras no fuese derogada. El hecho es, por consiguiente, que los escritores públicos estaban expuestos a ir a la cárcel con mucha frecuencia y a verse envueltos en los largos procedimientos de una causa cuyo resultado podía ser una condena a presidio por no corto número de años.

Hay punto de comparación entre esta penalidad severísima y la que impone por los delitos de imprenta el novísimo decreto del actual ministerio? Figémonos en un ejemplo que presenta *La Política* contestando a los ataques de *El Imparcial*.

El artículo 181 del código declara reos de delito contra la forma de gobierno, los que ejecuten cualquiera clase de actos ó hechos encaminados directamente a conseguir por la fuerza ó fuera de las vías legales que el gobierno monárquico-constitucional sea reemplazado por un gobierno absoluto ó repúblicano. Este delito, cometido por cualquiera periódico, es uno de los que ahora se someten a los tribunales de imprenta. ¿Qué pena se impone para él en el decreto reciente? Suspensión por término de siete a veinte y un días. ¿Y qué pena señalaba el código? Prisión mayor, ó lo que es lo mismo, presidio. ¿No salta a la vista la lenidad de la primera pena con relación a la segunda?

Pero no es esto todo. Un artículo de

periódico es considerado como subversivo con arreglo a la prescripción citada del código. Pasa al juez de primera instancia, el cual decreta la prisión preventiva del escritor: se conduce a este a la cárcel pública: se le toman declaraciones, se evacúan las citas, se le recibe la confesión con cargos, transcurren seis, ocho, diez meses: el juez le condena a prisión mayor y a las costas con embargo, venta y remate de bienes: se eleva el proceso a la Audiencia: se pasan otros seis meses y la Audiencia confirma el fallo del juez ó lo anula. En el primer caso, al año de prisión se añade el presidio: en el segundo, el año de prisión y los gastos y penalidades y perjuicios consiguientes, nadie se los quita al escritor ni a la prensa. Pero viene el decreto recién publicado, y si un periódico escribe un artículo subversivo atacando la forma de gobierno, se forma el proceso y se dicta la sentencia en el término de seis días, y aun condenado el periódico, ha satisfecho con siete u ocho días, todo lo mas tres semanas, de suspensión.

¿Qué legislación es mas benigna? la ley liberal de los radicales ó la ley draconiana de los conservadores?

Pues algo parecido a esto sucede respecto a casi todos los casos de penalidad, incluso el que a fines de ayer citaba el *Diario de Cádiz*, refiriéndose a la publicación de noticias falsas, delito previsto y penado también en el Código, y que ahora se saca de la jurisdicción ordinaria para someterlo en un juicio sumarisimo y verbal a los tribunales de imprenta.

No diremos no otros que el decreto sea inmejorable ni que deba aceptarse como legislación definitiva; pero tratándose de disposiciones provisionales y supletorias, parecemos fuera de duda que ofrece aquel grandisimas ventajas si sistema que venia rigiendo y que no hay razon alguna para que la prensa se queje de las prescripciones a que la sujeta el gobierno actual.

Anoche se ha verificado en la Academia de Bellas Artes la reunion del partido de la union liberal. Ha sido una de las mas numerosas de que hay memoria en Cádiz, habiéndola presidido el Sr. Mates Borrero.

Proclamada la candidatura del señor D. Eduardo J. Genovés por el primer distrito de esta ciudad, el candidato hizo uso de la palabra y en un discurso bien sentido, perfectamente dicho y que fué entusiastamente aplaudido, dió las gracias por la honra que se le concedía, y después de exponer con claridad y franqueza lo ocurrido respecto a la candidatura del segundo distrito, manifestó que él anteponia a sus compromisos personales su deseo de mantener aquí tan firme como ha estado hasta ahora la conciliación entre los partidos dinásticos de la localidad.

Propuso, pues, que a reunion acordase aceptar desde luego la candidatura que presente el partido moderado y así se acordó por unanimidad. Felicítanos por ello al Sr. Genovés y a sus amigos que han dado así un relevante testimonio de su buen sentido político y de su desinteresado patriotismo.

La reunion acordó también enviar al señor Escobar un voto de simpatías y gratitud por los servicios que noblemente ha prestado a nuestro pueblo y nombró un comité electoral que deberá po-

nerse en inteligencia con el del partido moderado.

Tomamos del *Diario Español* el siguiente artículo:

«Ya saben nuestros lectores que *La Iberia* suele sufrir intermitencias muy marcadas en su hostilidad ó en su benevolencia para con la política del Sr. Cánovas de Castillo. Según el estado de ánimo en que se encuentra el colega, y según cree que los sucesos ó las circunstancias favorecen mas ó menos a las esperanzas de sus amigos, así califica de patriótica y prudente la gestión gubernamental del Sr. Cánovas, ó la considera funestísima y desastrosa, y la combate con áspera rudeza.

Hace dos días que *La Iberia* está de malísimo humor, porque las noticias que recibe le hacen temer que será muy corto el número de sus correligionarios que salgan triunfantes en las próximas elecciones. La oposición de *La Iberia* al Sr. Cánovas ha entrado por consecuencia de esto en el período algado, y así no debe sorprendernos que el colega descargue hoy los golpes de su ira contra el documento oficial que tantos elogios y parabienes ha valido al Sr. Cánovas, su magnífico preámbulo al decreto de convocatoria de las Cortes, epitome y resumen de la política del gobierno actual.

Del artículo que hoy le consagra, pasaremos por alto la primera mitad, que podrá estar escrita con mordaz ingenio, pero que no pasa de un inocente desahogo en que el colega se limita a justificar el epigrafe que ha puesto a su obra. Hagamos también caso omiso de sus satíricas observaciones sobre la doctrina de la Constitución interna, porque después de todo nada serio contiene que merezca refutación, y vengamos al punto principal de los ataques de *La Iberia* contra la exposición de la política del señor Cánovas.

Lo que ha causado la irritación del colega y motiva sus mas agrias censuras, es que el señor Cánovas haya declarado que, así como esta abolida de hecho la Constitución de 1845, también está abolida la de 1869. *La Iberia* habria querido que el Sr. Cánovas pusiera en vigor esta última Constitución que el Sr. Sagasta y sus correligionarios pusieron en desuso y relegaron al desván de los trastos inútiles y habria encontrado mas práctico, mas parlamentario y mas hacendado, que las Cortes tomaran como punto de partida para reconstruir el edificio de nuestras instituciones políticas, ese mismo Código que las constitucionales no cumplieron, pero que no cree el colega derogado.

El gran argumento del colega es que esa constitución ofrece en su mecanismo medios fáciles para proceder a la reforma de aquellos artículos que fuera preciso reformar, y que las Cortes, el Rey y el gobierno podían haber tomado la iniciativa señalando los artículos que debían reformarse, en lugar de proceder a formar un código nuevo, tarea mucho mas árdua y lenta en concepto de *La Iberia*.

Si en nuestra historia constitucional no hubiera existido mas Código político sin derogación expresa que el de 1869, las indicaciones de *La Iberia* estarían en su lugar; lo mas breve y expedito habria sido reformarlo. Mas como enfrente de los partidarios de la Constitución de 1869, tenemos a los partidarios de la Constitución de 1845 que tampoco ha sido expresamente derogada, puesto que a la obra constitucional de 1869 le faltó el concurso de la corona, indispensable para toda obra legislativa conforme a la doctrina monárquico-representativa, resulta de aquí que el mismo derecho que *La Iberia* alega en favor de su Código favorito, lo han querido hacer valer en favor del suyo los partidarios de la Constitución de 1845. Y en esta alternativa, ¿qué debía hacer un gobierno prudente y conciliador? ¿A cuál de los dos partidos debía dar la preferencia?

El procedimiento que se ha adoptado es indudablemente el mas equitativo, el mas sábio y el mas prudente; se ha pres-

cinido de la existencia de una y otra Constitución y se ha creído que el único medio de llegar a transacciones honrosas sería el formar una nueva sin perjuicio de que al confeccionaria se utilizase lo bueno que una y otra puedan tener.

Esto es serio y es práctico, por mas que no lo crea *La Iberia*, y ese es el mejor medio de allanar obstáculos y suavizar asperezas.

No deben ser muy cordiales las relaciones entre *El Siglo Futuro* y *La España*, pues el primero de estos dos colegas llama al segundo, con intencion manifiesta, católico liberal, y *La España* le contesta en estos términos que nada tienen de benévolo.

«Nuestro buen compañero no ignora ciertamente que el catolicismo liberal esta condenado por el Papa, é ignora mucho menos todavía que precisamente por no ser o, *La España Católica*, cuya doctrina representamos, sufrió persecuciones del gobierno y prefirió morir con honra a «arrastrar una existencia vergonzante, ocultando cobarde una doctrina, como si detras hubiera algun delito ó algun vicio.» Pero como *El Siglo Futuro* durante ese tiempo ha vivido tranquilo y cómodamente sin dedicar ni un recuerdo a los que, como *La España Católica*, murieron defendiendo los derechos de Dios y de la Iglesia; nada tiene de particular que se haya olvidado de lo que era entonces aquel periódico y lo que hoy es *La España*».

El general Pavia ha dirigido a los electores del distrito del Centro en Madrid, la siguiente lacónica alocucion:

«Las Cortes han sido convocadas para el 15 de Febrero próximo, y en el Parlamento debo explicar a la nacion el acto que llevé a cabo el dia 3 de Enero de 1874.

Sin proferir una palabra y sin escribir una letra he esperado y espero con gran calma y tranquilidad que llegue ese dia solemne.

Vosotros, que fuisteis testigos oculares de aquel suceso, ¿tenéis la bondad de otorgarme vuestros suffragios para que pueda cumplir con aquel deber sagrado, y al propio tiempo para tener el honor de representaros en el Congreso?

Madrid 3 de Enero de 1876.—Manuel Pavia.»

La Epoca cree que el general Pavia obtendrá la merecida honra que desea.

S. M. el Rey no asistió el Martes al teatro, con el deseo de recibir sin demora alguna las noticias que le fueran trasmitidas desde Paris acerca del estado de la reina Isabel.

El dia 31 de Diciembre, la Asamblea francesa, después de cinco horas de deliberación, en las que se votaron todos los proyectos puestos a la órden del dia, se separó a los gritos de viva la república! lanzados por unos diputados, a los que contestaron otros con el de viva la Francia!

El presidente, Mr. de Andiffret-Pasquier, cerró los trabajos de la Asamblea Nacional con el siguiente discurso:

«Señores: después de una legislatura que ha durado cinco años, habéis llegado al término que fijasteis a vuestros trabajos. Vais a devolver al país el mandato que os habia confiado en circunstancias que hacían mayores su peligro y su honor.

Apenas reunidos, a los dolores de la invasion venia a unirse e odioso espectáculo de una insurrección sin ejemplo. Con nuestro heróico ejército vencisteis a la *commune*; hicisteis la paz, pagásteis nuestro rescate. En una guerra localmente emprendida nos habia hecho traición la victoria; pero al dia siguiente de nuestros desastres podía apreciar el

